



PROTOCOLO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN LABORAL PARA LA ÉPOCA DE COSECHAS AGRÍCOLAS.

Verificación del cumplimiento de las condiciones físico – sanitarias mínimas para alojar personas trabajadoras.

Los albergues destinados al alojamiento de trabajadores migrantes deben cumplir con una serie de requerimientos básicos fundamentales para garantizar la seguridad y comodidad de sus ocupantes, que se describen a continuación.

- 1) En primer lugar, es imprescindible que el albergue se mantenga en condiciones estructurales óptimas y de limpieza adecuada en todo momento.
- 2) Los techos deben estar en buen estado, libres de filtraciones que puedan comprometer la habitabilidad del espacio.
- 3) Asimismo, las paredes deben conservarse sin huecos y limpias, mientras que los pisos deben presentar condiciones seguras y libres de aberturas, especialmente en el área de dormitorios, donde se requiere un piso de cemento o madera en buen estado. Las restantes áreas comunes, se permite el piso de tierra.
- 4) La instalación eléctrica, en caso de existir, debe ser inspeccionada regularmente para garantizar que el cableado, los tomacorrientes y demás componentes sean seguros y estén en buenas condiciones.
- 5) Además, se debe mantener un espacio mínimo de 2 metros cuadrados por persona en los dormitorios para prevenir el hacinamiento.
- 6) Es fundamental que el albergue disponga de duchas (1 ducha por cada 20 trabajadores) y servicios sanitarios o letrinas sépticas en buen estado y en cantidad adecuada (1 sanitario o letrina por cada 20 trabajadores) según el número de trabajadores alojados, así como fregaderos operativos, con agua y jabón para lavado de manos.
- 7) Cabe destacar la importancia de ubicar los fogones fuera de la edificación y, en caso de usar Gas Licuado de Petróleo, cumplir con las normas de seguridad establecidas para su manejo: cilindros sujetos (anclado) para prevenir su caída con ventilación, con válvula de rosca y de corte antes del punto de consumo. La tubería de distribución debe ser de material adecuado (ej. cobre, bronce, hierro maleado o acero negro o galvanizado), así como la tubería de conexión (ej. CSST).
- 8) Disponer y tratar adecuadamente las aguas residuales dentro de la propiedad, de manera que no existan empozamientos, ni sean dispuestas en la vía públicas, ni propiedades vecinas.
- 9) Ventilación e iluminación apropiadas, el suministro suficiente de agua potable y la prohibición de fumar dentro de las instalaciones son aspectos clave que no deben pasar desapercibidos.



- 10) No se permite captaciones superficiales en ríos o quebradas de ríos. En el caso de nacientes, la toma debe estar protegida de cualquier posible contaminación que pueda existir en su alrededor.
- 11) Se requiere disponer de un rótulo prohibición de fumado de acuerdo con las Leyes N° 9028 y N° 10066, Ambiente Libre de Humo de Tabaco.
- 12) Asimismo, se debe evitar la presencia de agroquímicos u otros elementos peligrosos en el entorno y dentro del albergue, incluyendo envases vacíos de éstos.
- 13) Debe asegurarse de que las colchonetas proporcionadas a los trabajadores estén en condiciones óptimas de limpieza y conservación.

De acuerdo con lo establecido en el protocolo, hasta tanto el albergue cuente con el visto bueno del Ministerio de Salud, el productor o empresa agrícola podrá continuar con el trámite respectivo para el ingreso al país de las personas trabajadoras migrantes.